



**UNIVERSIDAD
PRIVADA DE
TACNA**

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 317-2024-UPT-CU

Tacna, 19 de noviembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 556-2024-UPT-VRAC, de fecha 24 de octubre de 2024, del Dr. Arcadio Atencio Vargas, Vicerrector Académico, haciendo llegar para su aprobación la Directiva N° 008-2024-UPT-VRAC "Procedimiento de acreditación del idioma inglés para la obtención del grado académico de bachiller"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Gestión de Procesos Académicos y Docencia, en coordinación con el Vice Rectorado Académico, ha elaborado la Directiva N° 008-2024-UPT-VRAC, denominada "PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER"; la misma que ha sido socializada con las Facultades y Escuela de Postgrado, incorporando los aportes y/o sugerencias remitidos al documento;

Que, la presente Directiva tiene por objetivo establecer los procedimientos para el reconocimiento del idioma inglés, como requisito para la obtención del grado académico de bachiller en la Universidad Privada de Tacna;

De conformidad con el Artículo 34, literal z), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 008-2024-UPT-VRAC, denominada "**PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**"; la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Vice Rectorado Académico, Facultades, Escuelas Profesionales, se encargarán del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdb.-



ÍNDICE

PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

I.	OBJETIVO	2
II.	FINALIDAD	2
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
IV.	RESPONSABILIDAD	2
V.	BASE LEGAL	2
VI.	CONSIDERACIONES GENERALES	2
VII.	DISPOSICIONES ESPECIFICA.....	3
	7.1 DE LA MATRICULA EN LA ASIGNATURA INGLÉS TÉCNICO DEL PLAN DE ESTUDIOS.....	3
	7.2 DE LA MATRICULA EN ASIGNATURAS DE INGLÉS DE ACUERDO CON EL PLAN DE ESTUDIOS.....	4
	7.3 DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER.....	4
	7.4 RECONOCIMIENTO EXCEPCIONAL DE LAS ASIGNATURAS DE INGLÉS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES CON NIVEL DE INGLÉS AVANZADO.....	4
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	4



DIRECTIVA N° 008-2024-UPT/VRAC

PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

I. OBJETIVO

La presente directiva tiene por objeto, establecer los procedimientos para el reconocimiento del idioma inglés, como requisito para la obtención del grado académico de bachiller en la Universidad Privada de Tacna.

II. FINALIDAD

La finalidad es definir y regular los procedimientos para el reconocimiento del idioma inglés como requisito para la obtención del grado académico de bachiller en la Universidad Privada de Tacna.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El alcance de esta directiva se extiende a todas las facultades de la universidad.

IV. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente directiva es de responsabilidad de:

- Vicerrectorado Académico.
- Decanos.
- Directores y/o Coordinadores de Escuelas Profesionales.
- Secretarios Académicos Administrativos.
- Estudiantes.

V. BASE LEGAL

- Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias.
- Estatuto de la Universidad Privada de Tacna.
- Reglamento general de la Universidad Privada de Tacna.
- Reglamento de matrícula, estudios y evaluación de la Universidad Privada de Tacna.
- Directiva acciones básicas para el desarrollo del semestre académico.
- Diseños curriculares de las carreras profesionales.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

- 6.1. La Ley Universitaria N°30220 en su Art°45 obtención de grados y títulos en su ítems 45.1 grado de bachiller precisa:
 - Haber aprobado los estudios de pregrado.
 - Haber aprobado un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último ciclo de estudios de la carrera profesional que corresponda.
 - El conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.
- 6.2. El marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER) es el estándar internacional que define la competencia lingüística en una

escala de niveles desde un A1, nivel básico, hasta un C2, dominio del idioma. El instituto de Idiomas UPT ofrece el curso de inglés alineados con los niveles del MCER.

- 6.3. Para la obtención del grado académico de bachiller los estudiantes de pregrado deben certificar su conocimiento del idioma inglés en nivel intermedio B1 o lengua nativa “nivel intermedio”.
- 6.4. Para demostrar el cumplimiento del conocimiento del idioma inglés como requisito para la obtención del grado de bachiller, el estudiante deberá presentar certificados de estudios de centros o institutos de idiomas acreditados o reconocidos por el ministerio de educación.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICA

7.1 DE LA MATRICULA EN LA ASIGNATURA INGLÉS TÉCNICO DEL PLAN DE ESTUDIOS.

- 7.1.1 Las Carreras Profesionales que consideran en sus planes de estudios la asignatura “ingles técnico”, deberán tener como prerequisite el conocimiento de **inglés intermedio B1** para cursar dicha asignatura. Este nivel de conocimiento es fundamental para garantizar la comprensión de los conceptos y el vocabulario técnico necesario para el desarrollo exitoso de la asignatura.
- 7.1.2 Los estudiantes deberán certificar su conocimiento del idioma inglés de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - El estudiante presenta a través de mesa de partes virtual el certificado de estudios de inglés “nivel intermedio B1”, antes de dar inicio al proceso de matrícula:
 - De ser certificado físico se remite copia legalizada.
 - De ser digital se remite el certificado digital.
 - Secretaria académica administrativa de la facultad verificará la autenticidad del documento expedido por centros o institutos de idiomas acreditados o reconocidos (por el ministerio de educación). Además, elaborará un informe con la relación de estudiantes que certificaron el conocimiento de inglés intermedio B1 y será remitido a las direcciones y/o coordinaciones de las escuelas profesionales y a los asesores de matrícula.
 - Es responsabilidad de la Dirección y/o Coordinación de Escuela Profesional o docente asesor en el asesoramiento vía telefónica, verificar el cumplimiento del prerequisite establecido en el ítem 7.1.1
- 7.1.3 De ser el caso de estudiantes que se matriculan en la asignatura de inglés técnico vía web o sin asesoría, y no cumplen con el requisito de acreditar la certificación de inglés “nivel intermedio B1”, se procederá de oficio a efectuar la nulidad de la matrícula de la asignatura. En este caso, secretaria académica administrativa en coordinación con las direcciones de escuelas profesionales, elaborará un informe para la emisión de la resolución respectiva. Este informe y resolución se formula luego de culminado la matrícula extemporánea. La resolución se remite al VRAC para las acciones que corresponda.

- 7.1.4 Los estudiantes que cursaron la asignatura “ingles técnico” de acuerdo con el plan de estudios, no exceptúa que cumpla con lo establecido en el ítem 7.3 para la obtención del grado de bachiller.

7.2 DE LA MATRICULA EN ASIGNATURAS DE INGLÉS DE ACUERDO CON EL PLAN DE ESTUDIOS.

Las Carreras profesionales que en su plan de estudios consideran asignaturas de “ingles” en cualquiera de sus denominaciones o niveles, no se exceptúa de cumplir con lo establecido en el ítem 7.3.

7.3 DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER

- 7.3.1 El Art 8° del Reglamento para optar grados académicos y títulos profesionales en la UPT, señala que el egresado debe acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.
- 7.3.2 El Art 11° del Reglamento para optar grados académicos y títulos profesionales en la UPT establece el siguiente procedimiento:
- El interesado inicia el trámite para la obtención del grado de bachiller con una solicitud dirigida al Decano (a) de la Facultad, a través de mesa de partes virtual ubicada en el portal Web de la Universidad adjuntando: El Pago por derecho de grado y la copia del certificado del idioma inglés intermedio B1 (físico legalizado o digital).
 - Recibido el certificado, se remitirá a la secretaria académica administrativa para la verificación de la autenticidad correspondiente. (expedido por centros de idiomas acreditados o reconocidos por el ministerio de educación), y luego adjuntarlo al expediente de grado del interesado

7.4 RECONOCIMIENTO EXCEPCIONAL DE LAS ASIGNATURAS DE INGLÉS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES CON NIVEL DE INGLÉS AVANZADO.

De manera excepcional, los estudiantes de carreras profesionales que en su plan de estudios hayan cursado asignaturas de inglés equivalente al nivel intermedio, están exonerados de presentar la certificación del conocimiento de inglés intermedio B1. En este caso, cada facultad asume esta responsabilidad.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Es responsabilidad de cada estudiante conocer los procedimientos para la acreditación del idioma inglés, como requisito para la obtención del grado académico de bachiller en la Universidad Privada de Tacna especificado en la presente Directiva.

SEGUNDA: La presente Directiva es aprobado de acuerdo a lo establecido en la normativa interna de la Universidad y entra en vigencia a partir de su aprobación ante Consejo Universitario.



TERCERA: Toda adulteración de documentos determina la nulidad de la matrícula en la asignatura, sin derecho a devolución del dinero. La Universidad Privada de Tacna, se reserva el derecho de formular la denuncia penal correspondiente.

CUARTA: Cualquier aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto en primera instancia por el Decanato, según corresponda, y en segunda instancia, por el Consejo de Facultad.

VICE RECTORADO ACADÉMICO

Tacna, octubre 2024